



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

## INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

---

### 1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero 2025”, en desarrollo de la Actuación B.5. “Transferencias procedentes de la Diputación Provincial de Zaragoza”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero y de eficacia, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

### 2) OBJETO

El informe tiene por objeto el control financiero de las transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ) ya que, como se ha indicado en el Plan de Control Financiero para 2025, se ha detectado riesgo de demora en la ejecución de las obras que obligan a realizar los convenios de colaboración con la DPZ y posible reintegro de cantidades, por lo que en el presente trabajo se realiza un seguimiento de dichos Convenios en los términos de trabajos anteriores. El trabajo se refiere a la liquidación del Convenio 2017-2019 así como al Convenio de colaboración para la coordinación de

1 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	1 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

servicios públicos en el ámbito de la provincia de Zaragoza y la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en los Barrios Rurales del municipio de Zaragoza (2021-2024).

### 3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero a que se refiere este informe se extiende hasta la fecha de emisión del presente informe, si bien la fecha que tomamos como referencia a efectos de situación de ejecución de obras y de grado de ejecución de los Convenios es la de **15 de marzo de 2025**, fecha en la que se inician las actuaciones correspondientes a este trabajo de control.

### 4) NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuya entrada en vigor

2 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	2 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

se produjo el 16 de mayo de 2023, que deroga la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, vigente hasta el 15 de mayo de 2023.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

## 5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es analizar la situación de las transferencias percibidas por el Ayuntamiento de Zaragoza de la Diputación Provincial de Zaragoza y el seguimiento de las recomendaciones de control financiero y de eficacia del trabajo de control anterior.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos**:

1. Situación a fecha 15 de marzo de 2025 del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza (2017-2019) para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras en los Barrios Rurales.

2. Situación a 15 de marzo de 2025 del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la coordinación de servicios públicos en el ámbito de la provincia de Zaragoza y la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en los Barrios Rurales del municipio de Zaragoza (2021-2024).

3. Seguimiento de las recomendaciones de control financiero para la mejora de la gestión en relación a ambos convenios.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

3 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	3 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

## 6) PROCEDIMIENTO

Se emitió presente informe provisional con fecha 25 de marzo de 2025 que fue remitido a la Coordinadora General del Área Municipal Participación Ciudadana y Régimen Interior y al Servicio de Distritos para, en **plazo de quince días hábiles**, pudiesen formular alegaciones, aportaciones y sugerencias.

Con fecha 11 de abril de 2025 los Coordinadores del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana y del Área de Medio Ambiente y Movilidad presentan escrito de alegaciones que se incorpora a la carpeta electrónica de referencia y que se refiere a lo siguiente: *"Respecto a las conclusiones y recomendaciones a las que llega el Área Técnica de Control Financiero tan sólo nos referiremos a las efectuadas respecto del Convenio 2021-2024 y en lo concerniente al ámbito material competencial correspondiente a las Áreas de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana (servicio de extinción de incendios, de salvamento y protección civil) y de Medio Ambiente y Movilidad (servicios de tratamiento de residuos y centro de protección animal).*

*De acuerdo con su cláusula primera, el convenio tiene por objeto establecer el desarrollo de las siguientes actuaciones: 1. Colaboración en la prestación del servicio de extinción de incendios, puesto que ambas administraciones tienen competencias en esta materia en territorios limítrofes y del entorno de la ciudad de Zaragoza. 2. Colaboración en el desarrollo de políticas sostenibles de gestión de residuos entre ambas administraciones y, en especial, en relación al Complejo de Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ) del que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, dentro del proyecto provincial denominado "ECOPROVINCIA". 3. Colaboración futura en la utilización de los servicios que presta el Centro Municipal de Protección Animal (CMPA). 4. Ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en los barrios rurales del municipio de Zaragoza con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de dichos barrios rurales.*

*Para las tres primeras actuaciones se recoge de forma expresa en las cláusulas segunda, tercera y cuarta que no implican compromisos económicos.(...) Es decir, este Fondo de Concertación, que no tiene carácter de subvención, va dirigido a financiar no actuaciones concretas, sino, de forma global, la actividad*

4 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	4 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**C-004329897**

**N.º Interv. 001130-0/25**

del Ayuntamiento, tal y como así queda configurado en las normas citadas: infraestructuras, equipamientos, obras y servicios de competencia municipal en sus barrios rurales o de interés general.

Con independencia de ello y, tal y como expresamente se recoge en la cláusula, pese a ser un fondo incondicionado al amparo de lo establecido en los artículos reseñados en el segundo párrafo inmediatamente anterior, la regulación de los convenios, con arreglo a lo establecido en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente, su artículo 47, permite establecer condicionantes y obligaciones entre las partes, como es en este caso, el hecho de que de los 16.000.000 de euros de la aportación de la Diputación Provincial, 12.000.000 euros, deban destinarse a la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en el conjunto de los barrios rurales del municipio de Zaragoza, durante el periodo 2021-2024. Deja por lo tanto al margen el resto de los 4.000.000 millones de euros a ese carácter incondicionado "puro en su naturaleza", sin condicionantes, destinado a financiar globalmente infraestructuras, equipamientos, obras y servicios de competencia municipal en sus barrios rurales o de interés general, en los términos que el Ayuntamiento de Zaragoza considere, sin necesidad de concreción o identificación alguna, ni vinculado a un proyecto o actividad particular, como así lo es en todo fondo incondicionado.

También como contrapartida a este Fondo de Concertación, pero en el seno de las cláusulas pactadas que pueden establecerse en éste u otros convenios de colaboración, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete, sin compromiso económico alguno, al desarrollo de las actuaciones enumeradas del 1 al 3 den la cláusula primera.

Esta cláusula que regula este Fondo de Concertación establece, en base a la periodificación de los desembolsos anuales, como obligación y requisito previo para la Diputación Provincial de Zaragoza, que deberá consignar en sus respectivos presupuestos anuales los créditos necesarios para dar cumplimiento a este convenio y transferir al Ayuntamiento de Zaragoza los fondos correspondientes a la aportación dineraria de cada anualidad en el primer semestre de cada ejercicio. Por su parte, en cuanto a la justificación para el Ayuntamiento de Zaragoza, finaliza la cláusula, estableciendo que tres meses después de recibir el ingreso de cada una de las anualidades el Ayuntamiento de Zaragoza remitirá a la Diputación Provincial de Zaragoza certificación en la que se acredite el ingreso de la aportación, su imputación al presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de cada una de las anualidades.

Si atendemos a estas obligaciones para cada una de las Instituciones, la única parte que suscribió el convenio que ha incumplido lo establecido para la justificación del Fondo de Concertación es la Diputación Provincial de Zaragoza, que no efectuó la transferencia correspondiente al último ejercicio de 2024 por importe de 3.990.000 euros, mientras que el Ayuntamiento de Zaragoza sí ha cumplido siempre con su obligación de justificar mediante certificación del Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza los ingresos percibidos en todos los ejercicios que recibió la aportación (2021, 2022 y 2023).

5 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	5 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**C-004329897**

**N.º Interv. 001130-0/25**

*Son estas las obligaciones y no otras las que han de servir para justificar el Fondo de Concertación pues son estas las que figuran en el texto del convenio, ya que de haber querido otro tipo de exigencia, así se hubiera marcado; y ello lo es, precisamente, por ese carácter incondicionado que ya venimos detallado; de ahí que, en nuestra opinión, no haya lugar a exigir más allá de lo pactado expresamente en el mismo, nitampoco a hacer un ejercicio de interpretación cuando los términos obligaciones y prestacionales están perfectamente detallados y concretados a nuestro juicio en el texto del convenio consentido en su día y no atacado.*

*Por lo tanto, frente a este incumplimiento, entendemos que lo procedente sería impulsar el requerimiento por inactividad a la Diputación Provincial de Zaragoza para exigir el pago pendiente de la última anualidad y no negociar la resolución del convenio al amparo del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre todo, cuando está pendiente un incumplimiento de una de las partes.*

*El Área Técnica de Control Financiero, señala que: "Por lo que se refiere a los servicios anteriormente citados hay que señalar que de la documentación examinada para la realización de este trabajo no se desprende un criterio de la comisión de seguimiento en relación a las cantidades que el Ayuntamiento debe destinar a los servicios a que se refieren las cláusulas segunda tercera y cuarta del convenio, esto es, extinción de incendios, gestión de residuos y protección animal." Y ello, a nuestro entender, tiene una triple explicación: primero, porque no le corresponde a la comisión de seguimiento esas funciones de interpretación, segundo, porque quitado el destino que para una actividad enunciada de forma generalista ha de darse a los 12.000.000 €, en cuya mención no se detallan obras o actuaciones concretas, el resto del fondo incondicionado se destinará a esa generalidad de la actividad municipal y, tercero, porque tales servicios no tienen ninguno de ellos compromiso económico adicional. No puede interpretarse que una presupuestación de ingresos que se pretendía diversificar en cuatro años, a razón de un millón de euros, deba corresponder a la aportación para la prestación de tales servicios, porque se trata de un fondo incondicionado y es precisamente aquella porción a la que no se ha establecido una obligación para su ejecución la que se presupuesta como tal, que como ya se ha dicho repetidamente, ni tienen compromisos económicos adicionales, ni tienen carácter condicionado. La presupuestación va dirigida a financiar globalmente infraestructuras, equipamientos, obras y servicios de competencia municipal en sus barrios rurales o de interés general.*

*Hechas las consideraciones anteriores y centrándonos en la RECOMENDACIÓN CUARTA del informe que es la que se refiere a aspectos del ámbito competencial de nuestras Áreas, caben formular dentro del plazo concedido las siguientes ALEGACIONES: La Recomendación Cuarta del informe provisional del Área Técnica de Control Financiero de 25 de marzo de 2022, viene a decir: "CUARTA: Por lo que se respecta a las actividades de servicios a que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta del*

6 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	6 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25**

convenio, esto es, extinción de incendios, gestión de residuos y protección animal, ambas partes deberían proceder a la interpretación consensuada de las referencias del clausulado convenio en el sentido de que no cabe atribuir efectos económicos adicionales". Como ya se ha expuesto con anterioridad, no existe duda alguna de cómo ha de interpretarse el alcance del convenio en su generalidad, en el sentido de que el único condicionante a la entrega dineraria de la Diputación Provincial de Zaragoza es que 12 de los 16 millones de euros se destinen a la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en el conjunto de los barrios rurales del municipio de Zaragoza, durante el periodo 2021-2024, pero no a una ejecución concreta, sino a tal concepto general de destino, siendo el fin de los otros 4 millones de euros incondicionado en el sentido propio del concepto jurídico, sin que sea necesario establecer una distribución económica, ni clarificar a qué han de destinarse de forma particular, ni mucho menos justificarlo, ya que el Fondo de Concertación no tiene otra finalidad que financiar globalmente la actividad del Ayuntamiento en infraestructuras, equipamientos, obras y servicios de competencia municipal en sus barrios rurales o de interés general. Pero mucho menos puede decirse que existe duda alguna interpretativa respecto a si de las cláusulas segunda (extinción de incendios) tercera (gestión de residuos) y cuarta (protección animal) cabe inferir que les haya de atribuir efectos económicos adicionales; todo lo contrario: primero, porque ninguna de las partes ha puesto de manifiesto en ningún momento un problema interpretativo sobre las citadas cláusulas del convenio y segundo porque las referencias expresas recogidas en la misma dicción del texto del convenio así lo dejan meridianamente claro: Cláusula segunda. Colaboración en la prestación del servicio en materia de extinción de incendios: "...Esta colaboración no implica compromisos económicos, mas allá de la puesta en común de medios materiales y personales necesarios en los términos establecidos en el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón." Cláusula tercera. Colaboración en el desarrollo de políticas sostenibles de gestión de residuos: Su régimen económico es el del Convenio de 15 de junio de 2018 "..... sin que quepan atribuir a este convenio efectos económicos adicionales a los anteriormente referidos." Cláusula cuarta. Colaboración futura en la utilización de los servicios que presta el Centro Municipal de Protección Animal (CMPA): "...Esta colaboración no implica compromisos económicos, por parte de los firmantes del presente convenio."

Por todo ello, cabe concluir, que donde no existe duda ni diatriba entre las partes, no cabe esclarecer objeto alguno. Se añade también en esta Recomendación que: "Asimismo se considera necesario que interpreten el convenio en el sentido de concretar si los millones de euros que no se destinan a obras, lo que se desprende de la cláusula sexta, apartado 4 del Convenio, deben ser dedicados a dichas actividades de servicios o no."

Ya se ha afirmado en apartados anteriores que no cabe interpretación alguna sobre un fondo incondicionado que recae sobre los 4 millones restantes no afectos a obras. Como tal fondo incondicionado no puede estar vinculado a un objeto o cometido concreto, porque de haber querido que fuera así se hubiese especificado, como así se hizo para el montante que debía destinarse a obras.

**7 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc00TQ1NDQyMjc3MzUzMjk4MDAX

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	7 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**C-004329897**  
**N.º Interv. 001130-0/25**

*Sigue recomendando que “Ambas partes, a través de la comisión de seguimiento, deberían fijar la forma de justificar el destino municipal de los cuatro millones de euros dedicados a las actividades de servicios. Teniendo en cuenta que se trata de un fondo incondicionado y al no ser de aplicación la legislación en materia de subvenciones, no debería exigirse una documentación justificativa en los términos de dicha legislación.” Insistimos nuevamente en que se trata de un fondo incondicionado, cuyo destino no debe justificarse. Evidentemente que no estamos ante un fondo de naturaleza subvencional, sino a un convenio de colaboración cuyo contenido ha sido libremente pactado entre las partes al amparo de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 10/2017 de capitalidad en el que la Diputación Provincial de Zaragoza destina una colaboración económica al Ayuntamiento de Zaragoza por realizar las prestaciones o servicios de competencia municipal que son marcados en su objeto: incendios, residuos, protección animal y obras por un importe cierto del que tan solo una parte (12 millones) está afecto a un fin concreto de carácter generalista, que no de actuaciones concreta, y no así el resto, sin establecer necesidad alguna adicional de justificación o afección; de ahí que, si no lo exige el convenio, porqué ha de tener que ser objeto de interpretación o justificación, según propone esa Área Técnica de Control Financiero.*

*Concluir, trayendo a la memoria que ya tenemos referencias previas positivas en este Ayuntamiento respecto al carácter incondicionado de convenios interadministrativos, como lo fué el Convenio Bilateral Económico-Financiero 2021-2024 que establecía un fondo incondicionado de 20 millones de euros por la prestación de las competencias propias municipales, sin que fuera exigible acreditar su destino y su justificación, o el caso del tranvía en cuya resolución judicial del conflicto se concluyó que una aportación no subvencional debe cumplirse con independencia del importe justificado.*

Examinada la alegación y atendiendo a la interpretación del convenio que realizan los gestores de las actividades de servicios a que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta del convenio, se modifica el contenido de la recomendación cuarta del presente informe en el sentido indicado por los alegantes.

Con fecha 11 de abril de 2025 la Coordinadora del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior presenta escrito de alegaciones que se incorpora a la carpeta electrónica de referencia y que se refiere a lo siguiente:

*1. En la página 6 del informe se dice que el importe total justificado en relación al Convenio 2017-2019 es de 9.623.069,31, y el importe actualizado es de 11.084.023,13 €. El importe justificado en DPZ a 31-12-2023 asciende a 9.573.679,73 €, posteriormente y hasta el 31-12- 2024 se ha justificado la cantidad de 1.510.343,40 €.*

8 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	8 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

La cifra a que se refería nuestro informe provisional (9.623.069,31 euros), tal y como se indica en el mismo, se refleja "de acuerdo a la información facilitada por el Servicio de Distritos". No obstante, la nueva cifra facilitada en el escrito de alegaciones queda recogida en el presente informe definitivo.

2. En la página 7 se dice que el importe de intereses de demora abonados a DPZ asciende a 114.943,50 €. Se informa que se realizó un segundo pago de intereses de demora por importe de 5.007,80 €.

Esta afirmación del Servicio de Distritos se recoge en el presente informe definitivo ampliando así la información contenida en el informe provisional.

3. En la página 14 se dice que "a fecha 26 de junio de 2024 se habían ejecutado 36 obras por importe de 1.134.570,35, lo que suponía un grado de ejecución del 12,60%". Entendemos que debe aclararse que el grado de ejecución que se indica de 12,60% se refiere únicamente a las actuaciones nuevas y no al conjunto de actuaciones en los barrios rurales. Al no estar definido este concepto, y señalar que el grado de ejecución es el 12,60%, podría llegar a interpretarse que corresponde a la ejecución a 26 de junio de 2024 de las actuaciones en barrios rurales y no es así. El Convenio señala que de los 12.000.000 € para obras, infraestructuras y servicios en barrios rurales, solamente 9.000.000 € se destinarían a actuaciones nuevas (en caso de haberse ingresado la totalidad de los 16.000.000 € que no lo es), por tanto, el porcentaje señalado no recoge la ejecución realizada en barrios rurales en obras financiadas con los 3.000.000 € restantes. Igual porcentaje se indica en la página 18 cuando dice: Esta recomendación se realiza teniendo en cuenta el escaso grado de ejecución alcanzado en obras realizadas, tan solo el 2% a falta de un año de ejecución y del 12,60% a falta de media anualidad..."

Nuevamente se hace referencia a unos porcentajes de ejecución parciales que no corresponden ni a la totalidad del Convenio (servicios + actuaciones en barrios rurales), ni siquiera se refieren a la ejecución global de actuaciones en los barrios rurales, ya que se refieren únicamente a actuaciones nuevas.

En este sentido, se considera el informe incompleto, ya que se indican porcentajes de ejecución solamente de una parte del convenio (porcentajes de ejecución parciales y no totales) que es la correspondiente al compromiso institucional de realizar obras nuevas por 9.000.000 euros (importe que correspondería si las aportaciones de DPZ hubiesen sido abonadas en su totalidad) y no de la ejecución en la totalidad de "infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en el conjunto de los barrios rurales" como indica la cláusula sexta punto cuatro, ni tampoco se dan porcentajes de ejecución del conjunto del Convenio, incluyendo los servicios a los que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta y reflejando

9 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	9 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

la realidad del impago anteriormente mencionado, lo que puede dar lugar a una interpretación confundida respecto a la ejecución real del Convenio.

Así pues, se informa que no se ha hecho referencia en el informe de Control financiero a la ejecución realizada en las obras del Convenio 17-23 que han sido financiadas con cargo al Convenio 2021-2024 (en aquellas obras que el importe de la subvención recibida es inferior al coste de la obra, es decir, en aquellas en las que la financiación aportada en el Convenio 17-23 era insuficiente para ejecutar las obras). Esta ejecución a fecha de hoy asciende a 2.760.650,01 €. En el citado informe de Control financiero si se aclara que las obras del Convenio 17-23 están todas ejecutadas a excepción del pabellón y ludoteca de San Juan de Mozarrifar, pero no entra a analizar que parte de las obras de este Convenio se han financiado con el Convenio 2021-2024, dato importante ya que esta ejecución al haber sido realizada con cargo al citado Convenio debe sumarse al conjunto de la ejecución realizada en obra nueva y es la realizada en el conjunto de los barrios rurales.

El porcentaje del 12,60% era el que se indicaba en nuestro anterior informe de control y pretendía reflejar el escaso grado de ejecución en una fecha concreta (26 de junio de 2024). Como se puede observar en este informe de control hemos evitado traducir las cifras de obra ejecutada a porcentajes precisamente para evitar interpretaciones dispares. Las cifras de obra ejecutada son exclusivamente las facilitadas por el Servicio de Distritos y así se indica en el presente informe. Por otra parte, en el apartado 3 del informe se establece el ámbito temporal del mismo hasta 15 de marzo de 2025.

4- En la página 15, el informe indica que el importe de las actuaciones nuevas realizadas en los barrios rurales a fecha 15 de marzo de 2025 asciende a 3.062.166,08 €, según datos facilitados por el Servicio de Distritos, no obstante se informa que a fecha actual se han terminado varias obras que estaban en ejecución a la fecha citada anteriormente, por lo que se solicita se aclare que a fecha 10 de abril el importe ejecutado en actuaciones nuevas en barrios rurales asciende a . Respecto al importe que se indica como obras pendientes, aclarar que a fecha 3 de abril, las obras que "están planificadas para ejecutarse en 2025" asciende a 2.047.458,31 €, corresponde a aquellas obras cuyo plazo de ejecución es mas reducido y se estima que podrían ejecutarse en 2025 (salvo circunstancias sobrevenidas en la tramitación de la contratación de las obras), teniendo en cuenta que no se dispone de la totalidad de la financiación prevista en el Convenio por faltar 3.990.000 €. El Ayuntamiento no puede tramitar la contratación de una parte de las obras nuevas por carecer de financiación ya que en los respectivos expedientes de contratación se debe aportar el documento contable RC de reserva de crédito, asegurando que para la ejecución de la obra que se pretende adjudicar se dispone de crédito adecuado y suficiente, y este crédito como se ha indicado

10 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	10 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**C-004329897**  
**N.º Interv. 001130-0/25**

anteriormente no está disponible por no haberse producido el pago por parte de DPZ de la 4ª anualidad del Convenio.

Así pues, se informa que si se suma el importe anteriormente citado de ejecución en obra nueva mas la ejecución en obras del Convenio 17-23 que ha sido financiada con cargo al Convenio 2021-2024 arroja una cifra de ejecución en barrios rurales de 5.980.897,70€, importe que representa 74,67 % sobre 8.010.000 €.

Se considera necesario que se indique en el informe de control financiero que la financiación real para el conjunto de todo Convenio es de 12.010.000 € y no de 16.000.000 € y que aunque se haya expresado en el informe que la DPZ ha incumplido su obligación por impago de la 4ª anualidad, de ello se deduce que la financiación actual para todo el Convenio es de 12.010.000 €. Del citado importe, una vez descontados los 4.000.000 € para los servicios puestos a disposición año tras año de los municipios de la Provincia, el importe restante para barrios rurales asciende a 8.010.000 €.

Como ya hemos informado la fecha de referencia es la de 15 de marzo de 2025. No obstante hemos reflejado en el informe la manifestación del Servicio de Distritos relativa a la nueva cifra de ejecución a fecha 10 de abril de 2025, esto es, 3.220.247,69 €. No se contempla en las conclusiones ya que se expresa la situación a fecha 15 de marzo de 2025.

Respecto de la planificación de ejecución a lo largo de 2025 no procede hacer consideraciones ya que son “previsiones” y este informe se refiere a obra ejecutada.

En cuanto al porcentaje que indica el Servicio de Distritos, como hemos informado en relación a la alegación anterior, no nos pronunciamos en términos de “porcentajes” sino de “cifras” para que no quepa lugar a la interpretación.

En cuanto a la financiación del convenio queda claro en nuestro informe que asciende a 16.000.000 € y que la DPZ ha incumplido su obligación por impago de la 4ª anualidad, por lo que el Ayuntamiento de Zaragoza solo ha dispuesto de 12.010.000 €. La interpretación del importe que debe destinarse a obras en barrios rurales compete a ambas partes del convenio si bien en la alegación queda clara la postura del Servicio de Distritos.

11 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	11 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-004329897

N.º Interv. 001130-0/25

5.- En la página 20 en el primer párrafo, se dice que para los compromisos en materia de colaboración en la prestación del servicio de extinción de incendios, en el desarrollo de políticas sostenibles de gestión de residuos y en la utilización de servicios del Centro de Protección Animal, "no se establecen cuantías específicas en el fondo de concertación".

No se comparte la afirmación anteriormente citada en el informe por considerarse que si el Convenio establece una financiación total para servicios y el conjunto de actuaciones en barrios rurales de 16.000.000 € y se especifica que de ellos, 12.000.000 € corresponden a barrios rurales, se deduce de forma clara que los 4.000.000 € restantes es la aportación para financiar la puesta a disposición de los citados servicios.

De hecho, en ningún momento se ha cuestionado que lo que se financia es ese ofrecimiento de los servicios e infraestructuras municipales independientemente del grado o intensidad de uso de los mismos, lo que permite a los 293 municipios de la Provincia (y por tanto a la DPZ) destinar sus presupuestos a otras actividades y servicios, al no verse obligados a construir un Centro de Tratamiento de Residuos, un nuevo Centro de Acogida de animales, o a incrementar los parques y servicios de Prevención de Incendios que ya dispone, al contar con los Bomberos de Zaragoza que ofrecen sus servicios en cualquier punto en el que son requeridos y con una capacidad de respuesta inmediata en un determinado radio de acción previsto en el PEMUZ. Este Convenio es un Convenio Económico-Financiero, y no una Subvención directa de la Ley General de Subvenciones.

De la misma manera, en la página 24 se informa que "ambas partes, deberían proceder a la interpretación consensuada de las referencias del clausulado del convenio en el sentido de que no cabe atribuir efectos económicos adicionales. Asimismo se considera necesario que interpreten el convenio en el sentido de concretar si los 4 millones de euros que no se destinan a obras, lo que se desprende de la cláusula sexta, apartado 4 del Convenio, deben ser dedicados a dichas actividades de servicios o no". Al tratarse de un fondo incondicionado, no cabe interpretación consensuada de ambas partes de las referencias del clausulado del convenio sobre el destino de los 4.000.000 € que el Ayuntamiento ha destinado a la puesta a disposición de los servicios citados.

Reiteramos que estamos ante un fondo incondicionado por el que el Ayuntamiento podría ejecutar la parte de financiación no definida para obras nuevas en barrios rurales, en aquellas actuaciones, obras y servicios que considerase oportunos, no obstante como se ha indicado anteriormente los 4.000.000 € se entiende de forma clara que financian la puesta a disposición de los servicios ofrecidos/prestados anteriormente citados.

12 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	12 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**C-004329897**  
**N.º Interv. 001130-0/25**

Además en el informe del Servicio de Espacio Urbano y Gestión de Residuos previo a la firma del convenio (se adjunta copia), se pone de manifiesto que el Convenio debía reflejar además de las condiciones técnicas y el procedimiento a seguir para la prestación de los servicios, el régimen económico, que se corresponden con las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación provincial de Zaragoza para admitir en el CTRUZ los residuos procedentes de entidades locales de la provincia de Zaragoza, suscrito con fecha 15 de junio de 2018, que resultan de plena vigencia y aplicación, sin que quepan atribuir a este convenio efectos económicos adicionales a los anteriormente referidos. Esto no supone que no conlleve la prestación de los servicios costes económicos de ningún tipo (costes de disponibilidad; reducción de la vida útil de los equipamientos y medios, reducción de los retenes de la Ciudad en los servicios prestados fuera del municipio lo que exige la llamada al turno a los bomberos que no están de servicio;...), sino que no supone efectos económicos monetizables adicionales exigibles a los indicados en el régimen económico anteriormente citado.

En relación a esta alegación informamos que en ningún momento se pone en duda la naturaleza de "fondo incondicionado" que se atribuye al convenio ni el destino de cuatro millones de euros a las actividades de servicios ya que se deduce del propio convenio (si de 16 millones 12 se destinan a obras parece claro que el resto lo sean a servicios). La naturaleza del convenio precisamente nos lleva a afirmar que no puede exigirse una justificación del mismo como la que sería aplicable a una subvención que era la que venía exigiéndose al Ayuntamiento de Zaragoza en anteriores convenios de obras con DPZ. No obstante, atendiendo a las alegaciones de las áreas gestoras de dichos servicios, hemos modificado el contenido de la recomendación cuarta.

6.- *Justificación del Convenio:* En el final del informe se dice que a través de la comisión de seguimiento, ambas partes, deberían fijar la forma de justificar el destino municipal de los cuatro millones de euros dedicados a las actividades de servicios, pero por otro lado se indica que no debería exigirse una documentación justificativa en los términos de la legislación en materia de subvenciones.

A este respecto se informa que el Convenio establece de forma clara y concisa las obligaciones del Ayuntamiento en relación a la justificación del convenio, y estas obligaciones han sido cumplidas en todos sus términos al haberse aportado los certificados del titular del órgano de apoyo en relación a las anualidades que han sido abonadas. No contempla el Convenio otro tipo de justificación".

En efecto el Ayuntamiento de Zaragoza ha procedido a la emisión de las certificaciones a que se refiere el convenio y así se hizo constar en el informe provisional

13 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	13 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

(Objetivo 2). Habida cuenta que el contenido de esta alegación está relacionado con la n.º 5, relativa a la recomendación cuarta, nos remitimos a lo expresado en el tratamiento de dicha alegación.

## 7) RESULTADOS DEL TRABAJO

**OBJETIVO 1: Situación a fecha 15 de marzo de 2025 del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza (2017-2019) para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras en los Barrios Rurales.**

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras en los Barrios Rurales para el periodo 2017-2019 se firmó el 15 de marzo de 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. La financiación prevista inicialmente en el Convenio es de 9.000.000 €, que aporta la Diputación Provincial de Zaragoza al Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 3.000.000 € en cada una de las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Con la suscripción de una última addenda, la octava, de fecha 24 de julio de 2023, las principales novedades resultaron las siguientes:

- Se acuerda la aplicación de remanentes de algunas obras liquidadas, como es el caso del presupuesto íntegro de la obra "2.ª fase del cubrimiento de la acequia en la calle Zaragoza" de Juslibol por importe de 300.000 €, cuya baja se acuerda.
- Se incorporan las normas reguladoras de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación pública o de las condiciones previstas en las cláusulas del convenio aprobadas en la comisión de seguimiento de 11 de abril de 2023.

14 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	14 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897

N.º Interv. 001130-0/25

- Las 114 actuaciones ya incluidas como definitivas en el Convenio que se incorporan como anexo de la octava addenda se presupuestan en 9.326.739,40 € clasificadas de la siguiente manera:
  - 26 obras de pavimentación de vías públicas por importe de 2.238.307,81 €.
  - 4 obras de alcantarillado por importe de 1.463.696,01 €.
  - 8 obras de alumbrado público por importe de 177.338,45 €.
  - 14 obras de parques y jardines por importe de 549.447,32 €.
  - 2 obras de asistencia social primaria por importe de 110.375,00 €.
  - 9 obras en centros docentes de enseñanza infantil y primaria por importe de 1.100.243,32 €.
  - 1 obra en bibliotecas públicas por importe de 80.000,00 €.
  - 6 obras en equipamientos culturales y museos por importe de 1.139.481,09 €.
  - 9 obras en instalaciones de ocupación del tiempo libre por importe de 63.843,40 €.
  - 8 obras en instalaciones deportivas por importe de 1.372.778,36 €.
  - 2 obras de mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos por importe de 31.270,55 €.
  - 6 obras en caminos vecinales por importe de 319.437,27 €.
  - 19 obras de gestión del patrimonio por importe de 680.220,82 €.

Por otra parte, aunque el compromiso adquirido por la Diputación Provincial fue de 9.000.000 € para el Convenio del Plan de Obras Rurales 2017-2019, ésta transfirió al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 8.565.661 € al asumir directamente la DPZ la

15 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	15 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

ejecución del acondicionamiento de la carretera de Movera, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

- Año 2017: se reconocieron derechos brutos por importe de 3.000.000 € de los cuales se dedujo la cantidad de 1.805.191,39 € de la liquidación del anterior convenio, quedando reconocidos derechos netos finalmente por la cantidad de 1.194.808,61 €.
- Año 2018: se reconocieron derechos netos por importe de 2.565.661 €, resultado de disminuir la previsión de 3.000.000 iniciales en 434.339 € por la obra de acondicionamiento de la carretera de Movera que realizó directamente la DPZ.
- Año 2019: se reconocieron derechos netos por importe de 3.000.000 € si bien se recaudaron en enero del ejercicio siguiente.

En cuanto a **la liquidación del Convenio 2017-2019**, de acuerdo a la información facilitada por el Servicio de Distritos, **del total de 114 actuaciones, han sido justificadas en plazo 107 actuaciones completas por importe de 8.267.539,54 € y 5 actuaciones de forma parcial por importe de 1.355.529,77 €, lo que suma un total justificado de 9.623.069,31 €.** El Servicio de Distritos en escrito de alegaciones de fecha 11 de abril de 2025 ha facilitado una nueva cifra de importe justificado ante DPZ indicando que el importe justificado en DPZ a 31-12-2023 asciende a 9.573.679,73 €, posteriormente y hasta el 31-12- 2024 se ha justificado la cantidad de 1.510.343,40 €. Informa el Servicio de Distritos que el importe actualizado es de 11.084.023,13 euros.

En los casos en el que el coste final de la obra no ha llegado a alcanzar la cantidad subvencionada, procede el reintegro de la parte correspondiente y en total, **la Diputación Provincial ha identificado 31 obras que son objeto de reintegro al no haber alcanzado el coste de la obra la cantidad subvencionada, por un importe total de 644.519,92 €, al cuál habrá que adicionar los intereses de demora devengados que**

16 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	16 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

**resulten procedentes**, cuyo importe fue calculado provisionalmente en 115.071,86 € a 20 de mayo de 2024, fecha en la que se inició el oportuno expediente de reintegro. Por lo que respecta al reintegro, efectuada consulta en Sistema de información contable del Ayuntamiento de Zaragoza, se observa que existe una devolución de ingresos por importe de 644.519,92 euros y otra devolución de ingresos que corresponde a los intereses de demora por importe de 114.943,50 euros. En escrito de alegaciones de 11 de abril de 2025 el Servicio de Distritos ha manifestado que se realizó un segundo pago de intereses de demora por importe de 5.007,80 €.

De estas 31 actuaciones **7 de ellas se encontraban pendientes de finalizar y/o justificar totalmente a 31 de diciembre de 2023, cuyo importe importe subvencionado en Convenio asciende a 1.713.626,99 €.** En nuestro trabajo de control anterior ya señalamos que estas obras deberían estar concluidas antes del **31 de diciembre de 2024 o en caso contrario se debería reintegrar el importe subvencionado**, de acuerdo al compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Zaragoza en la última addenda del Convenio 2017-2019.

Respecto de las siete actuaciones que quedaban pendientes de ejecutar, el Servicio de Distritos nos ha remitido la documentación en la que se hace constar que se han terminado las obras siguientes: la obra de segunda fase de la biblioteca en Montañana, la obra de pabellón en terreno escolar de Montañana y la obra de pabellón sociocultural rural en el barrio de Garrapinillos. Nos informan también que está concluida la obra de climatización de la Casa de la Cultura en el barrio de Peñaflor, si bien su finalización no ha sido justificada ante la Diputación Provincial de Zaragoza por lo que podemos concluir que el importe subvencionado, que ascendía a 67.398 euros, no ha podido ser justificado en plazo.

Por otra parte y en cuanto a las obras correspondientes a la rehabilitación del pabellón sociocultural rural y la adecuación del espacio para ludoteca en el barrio de San Juan de Mozarrifar, por el Servicio de Distritos se nos ha facilitado información de la que se desprende que el contrato para la construcción de nueva ludoteca y acondicionamiento de pabellón en el Centro de Convivencia de mayores de San Juan de Mozarrifar fue

17 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	17 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

adjudicado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 10 de noviembre de 2022 a la UTE IDESER-OSEPSA por un importe de 529.161,30 euros IVA excluido y un importe de 640,285,17 IVA incluido, con un plazo de ejecución de ocho meses; el contrato fue formalizado con fecha 21 de diciembre de 2022 y el acta de comprobación de replanteo el 23 de enero de 2023, por lo que el plazo de ejecución finalizaba el 23 de septiembre de 2023. Respecto de este contrato ha habido numerosas incidencias; se hace constar por escrito en la documentación facilitada por el Servicio de Distritos que con fecha 14 de septiembre de 2023 en la obra no hay maquinaria ni personal trabajando en la misma y que por otra parte la empresa no ha comunicado formalmente la paralización de las obras, que el 29 de febrero de 2024 la UTE solicitó una autorización para ampliar plazos, que el 14 de marzo de 2024 la UTE solicitó también una ampliación de plazo de ejecución de las obras en 7 meses con la voluntad de poder continuarlas pero finalmente la Oficina de Proyectos de Arquitectura emite un informe el 1 de abril de 2024 en el que indica que las obras continúan paralizadas y que dicho retraso es imputable al contratista proponiendo una penalidad de 51.751,98 euros. Con fecha 3 de junio de 2024 se remite por parte del Servicio de Contratación a la Oficina de Proyectos de Arquitectura un escrito en el que se indica la situación de incumplimiento total del plazo de ejecución de las obras y con fecha 11 de junio de 2024 dicha Oficina de Proyectos de Arquitectura informa que las obras se retomaron parcialmente en abril y mayo pero que a partir de esas fechas ha habido un nuevo abandono de las obras. Con fecha 16 de enero de 2025 el Gobierno de Zaragoza acordó resolver el contrato de obras para la nueva ludoteca y acondicionamiento del pabellón en Centro de Convivencia de mayores de San Juan de Mozarrifar formalizado con la UTE IDESER-OSEPSA por causa imputable al contratista al haber incumplido los plazos del contrato y por incumplimiento total del objeto del contrato al haber paralizado la obra por completo, así como incautar la garantía definitiva.

En definitiva la situación del convenio con DPZ para el período 2017/2019 a fecha 15 de marzo de 2025 es la siguiente: queda pendiente por justificar la actuación de climatización de la Casa de la Cultura en el barrio de Peñafior cuyo importe de subvención ascendía a 67.398 € si bien dicha obra se encuentra finalizada y se procedió a reintegrar su importe a DPZ. Por otra parte, no se han

18 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	18 / 34
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

podido finalizar por causas no imputables al Ayuntamiento de Zaragoza las actuaciones en San Juan de Mozarrifar relativas a la rehabilitación del pabellón sociocultural y a la adecuación del espacio para ludoteca; en el primer caso el importe subvencionado era de 200.000 euros y en el segundo de 12.000 euros.

**OBJETIVO 2:** Situación a 15 de marzo de 2025 del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la coordinación de servicios públicos en el ámbito de la provincia de Zaragoza y la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en los Barrios Rurales del municipio de Zaragoza (2021-2024).

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la coordinación de servicios públicos en el ámbito de la provincia de Zaragoza y la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en los Barrios Rurales de Zaragoza para el periodo 2021-2024 se suscribió el 15 de julio de 2021 con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. Establece su clausulado que antes de finalizar dicho plazo se podrá acordar por ambas partes su prórroga por otros cuatro años adicionales. **Este Convenio tiene un carácter más amplio** en contenido, objeto y duración respecto de otros suscritos con anterioridad. Ya no se trata solo de financiar y realizar obras en el marco de cooperación de ambas instituciones sino que **el Ayuntamiento de Zaragoza asume una serie de compromisos en materia de colaboración en la prestación del servicio de extinción de incendios, en el desarrollo de políticas sostenibles de gestión de residuos y en la utilización de servicios del Centro de Protección Animal.**

Así, **en materia de extinción de incendios**, el Ayuntamiento de Zaragoza colaborará con la Diputación Provincial mediante la prestación de servicios de salvamento y extinción de incendios en la Comarca Central y el municipio de La Muela, en los casos de incendios y alarmas, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos y otros análogos. Los servicios deberán ser requeridos por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón estableciéndose unos tiempos

19 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	19 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

de respuesta. Esta colaboración no implica nuevos compromisos económicos más allá de la puesta en común de medios materiales y personales necesarios en los términos establecidos en el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**En materia de colaboración en el desarrollo de políticas sostenibles de gestión de residuos,** el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a permitir a la Diputación Provincial la entrada y el depósito de los residuos procedentes del servicio "ECOPROVINCIA" en el complejo de tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza (CTRUZ). Las condiciones técnicas, el procedimiento a seguir y su régimen económico se corresponden con las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio de colaboración suscrito en fecha 15 de junio de 2018 por ambas instituciones para admitir en el CTRUZ los residuos procedentes de entidades locales de la provincia de Zaragoza sin que quepa atribuir al nuevo Convenio efectos económicos adicionales.

**En materia de protección animal,** se establece la colaboración futura en la utilización de los servicios que presta el Centro Municipal de Protección Animal (CMPA) para el depósito de los animales rescatados en la provincia de Zaragoza tras la ampliación de las naves de cheniles que posibilite dicho depósito. Esta colaboración tampoco implica compromisos económicos según se establece en el clausulado del Convenio.

Por lo que se refiere a los servicios anteriormente citados hay que señalar que de la documentación examinada para la realización de este trabajo no se desprende un criterio de la comisión de seguimiento en relación a las cantidades que el Ayuntamiento debe destinar a los servicios a que se refieren las cláusulas segunda tercera y cuarta del convenio, esto es, extinción de incendios, gestión de residuos y protección animal. Ahora bien, de la redacción de la cláusula sexta en su apartado cuarto del convenio en la que se establece que de los 16 millones del fondo incondicionado 12 se destinarán a equipamientos obras y servicios en barrios rurales, puede interpretarse, como así mantiene el Servicio de Distritos, que los restantes cuatro millones de euros constituyen la dotación del Fondo de concertación para estos servicios. Manteniendo esta interpretación

20 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	20 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

el Ayuntamiento de Zaragoza ha previsto en el estado de ingresos del presupuesto municipal (subconcepto de ingresos 46101) un millón de euros en todas las anualidades del convenio.

Finalmente, el Ayuntamiento de Zaragoza también adquiere el **compromiso institucional de finalizar las actuaciones incluidas en el Convenio de colaboración 2017-2019**, cuya prórroga se extendió hasta el 31 de diciembre de 2023. A tal efecto, **al Convenio de colaboración para el periodo 2021-2024 se anexionan las 26 actuaciones que quedaron pendientes**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir mediante acuerdo entre ambas instituciones.

Por su parte, la Diputación Provincial se compromete a financiar globalmente la actividad del Ayuntamiento con una **aportación dineraria de 16.000.000 €**. De acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, **el fondo de concertación no tiene naturaleza subvencional**<sup>1</sup>. Sin embargo, a pesar de ser un fondo incondicionado, el Ayuntamiento de Zaragoza asume el compromiso institucional de destinar **12.000.000 € a la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios de los Barrios Rurales durante el periodo 2021-2024 de acuerdo con el siguiente reparto objetivo y proporcional: el 40% distribuido por igual entre todos los barrios rurales y el 60% restante en proporción directa a su población oficial referida al 1 de enero de 2020 de tal manera que se garantice la inversión en todos y cada uno de los barrios, y en todo caso, se destinarán 9.000.000 € a nuevas actuaciones de inversión.**

Se establece la siguiente distribución por anualidades: 4.000.000 € en 2021, 4.000.000 € en 2022, 4.010.000 € en 2023 y 3.990.000 en 2024. La Diputación Provincial se compromete a consignar en sus respectivos presupuestos anuales los créditos

1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

21 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	21 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

necesarios y a transferir al Ayuntamiento de Zaragoza la correspondiente aportación dineraria de cada anualidad en el primer semestre de cada ejercicio. Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza, tres meses después de recibir el ingreso de cada una de las anualidades, remitirá a la Diputación Provincial Certificación de la Secretaría General en la que se acredite la imputación al presupuesto de ingresos de la aportación recibida.

Las oportunas certificaciones, expedidas el 4 de octubre de 2021, el 15 de septiembre de 2022 y el 13 de octubre de 2023, han sido remitidas a la Diputación Provincial, haciendo constar que las cuantías recibidas en 2021, 2022 y 2023 (4.000.000 €, 4.000.000 € y 4.010.000 €, respectivamente) han sido incorporadas a los presupuestos de ingresos de cada ejercicio. En el siguiente cuadro se detallan los derechos reconocidos en cada subconcepto de ingresos:

EJERCICIO	SUBCONCEPTO DE INGRESOS	DCHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN NETA
2021	46101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	1.000.000,00	1.000.000,00
2021	76101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	3.000.000,00	3.000.000,00
2022	46101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	1.000.000,00	1.000.000,00
2022	76101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	3.000.000,00	3.000.000,00
2023	46101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	1.010.000,00	1.010.000,00
2023	76101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	3.000.000,00	3.000.000,00
2024	46101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	0,00	0,00
2024	76101 DPZ CONVENIO PLAN DE OBRAS BARRIOS RURALES 2021-2024	0,00	0,00
		<b>12.010.000,00</b>	<b>12.010.000,00</b>

Como podemos observar en el ejercicio 2024 los derechos reconocidos netos y la recaudación neta ascienden a 0 euros. La Diputación Provincial de Zaragoza no ha abonado anualidad correspondiente a 2024 al Ayuntamiento de Zaragoza que ascendía a 3.990.000 euros por lo que se aprecia un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, concretamente de la previsión contenida en la cláusula sexta relativa al Fondo de Concertación.

22 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	22 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

Por su parte el Ayuntamiento de Zaragoza ha consignado en su Presupuesto General para 2025 dos aplicaciones presupuestarias de gastos denominadas RUR 9241-6290023 por importe de 684.117,28 euros y RUR 9241-6290022 por importe de 2.768.725,24 euros, ello sin perjuicio de que existen también algunas aplicaciones presupuestarias de gastos con el código correspondiente al área de equipamientos. Según nos informa el Servicio de Distritos la intención municipal es destinar dichos créditos a la realización de las obras correspondientes al Convenio 2021-2024 que no han sido finalizadas.

Las **consecuencias del incumplimiento de las obligaciones** se regulan en la cláusula octava. En caso de incumplimiento de la obligación de presentación de la documentación justificativa del fondo de concertación (esto es, certificación emitida por el Secretario General) procederá el reintegro de la cantidad percibida; en el resto de casos será la Comisión de Seguimiento la que determine las indemnizaciones exigibles, de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y sin que en ningún caso dichas indemnizaciones puedan superar el importe de las cantidades aportadas hasta ese momento.

Para garantizar la ejecución y el seguimiento de lo previsto en el Convenio se constituye una **Comisión de Seguimiento** en los términos previstos en la cláusula séptima del Convenio. Desde la firma del Convenio, la Comisión de Seguimiento ha celebrado reuniones los días 29 de noviembre de 2021, 20 de junio de 2022, 14 de julio de 2022, 27 de septiembre de 2022, 16 de noviembre de 2022, 5 de mayo y 19 de diciembre de 2024. El Servicio de Distritos ha facilitado las actas de todas las Comisiones de Seguimiento, a excepción del acta de la reunión celebrada el día 5 mayo y la de 19 de diciembre, que al parecer todavía no han sido firmadas. En estas reuniones se van acordando las nuevas actuaciones a ejecutar en los distintos barrios rurales. Tras la reunión del 5 de mayo de 2024, el Servicio de Distritos elaboró un listado de 91 nuevas actuaciones cuyo presupuesto ascendía a 8.931.506,98 €.

Hasta la fecha de emisión del presente informe, en las actas de las comisiones de seguimiento que han sido facilitadas no se ha puesto de manifiesto ningún incumplimiento

23 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	23 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897

N.º Interv. 001130-0/25

de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Zaragoza que deba dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a indemnización alguna. Ahora bien hemos de poner de manifiesto la anomalía que implica que las actas de la Comisión no se encuentren firmadas y aprobadas hasta la fecha ya que ello imposibilita conocer los criterios de dicha Comisión y por tanto las decisiones que van a adoptar las partes del convenio así como disponer de información sobre las actuaciones a realizar en base al convenio. Se considera que existe una limitación a la transparencia que debe solventarse en la próxima comisión de seguimiento que se celebre.

En nuestro anterior trabajo de control indicamos que a fecha 31 de diciembre de 2023, el grado de ejecución de la obra nueva del Convenio 2021-2024 era inferior al 2 %, resultando que tan solo se habían concluido 7 nuevas actuaciones de las 91 entonces propuestas, que sumaban un total de 160.853,83 €.

BARRIO	OBRAS EJECUTADAS A 31/12/2023 (CONVENIO 2021-2024)	IMPORTE
MOVERA	Pavimentación exterior campo de fútbol municipal Santa Engracia en barrio rural de Movera	40.000,00 €
SAN GREGORIO	Parking disuasorio en San Gregorio	48.000,00 €
SAN GREGORIO	Terminar alumbrado público en Cristo Rey (soterrar líneas)	48.000,00 €
SAN JUAN DE MOZARRIFAR	Vallado para fiestas de vaquillas	4.573,80 €
SAN JUAN DE MOZARRIFAR	Eliminar fuente Plaza Torre del Carmen	2.411,53 €
VILLARRAPA	Ejecución en plaza del Ayuntamiento de pavimento para parque infantil	12.000,00 €
VILLARRAPA	Reparación y desbroce de 600m de la carretera de Villarrapa	5.868,50 €
		<b>160.853,83 €</b>

No obstante, el Servicio de Distritos expresó que a fecha 26 de junio de 2024 se habían ejecutado 36 obras por importe de 1.134.570,35 €, lo que suponía un grado de ejecución del 12,60%.

Por el Servicio de Distritos se nos ha facilitado información a través de informe de fecha 21 de marzo de 2025 suscrito por la Técnica Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana en el que se indica la **situación de las actuaciones ejecutadas a fecha 15 de marzo de 2025**. De dicha información se desprende que **se han realizado 90 actuaciones nuevas en distintos barrios rurales** (Alfocea, Casetas, Garrapinillos, la Cartuja baja, Monzalbarba, Montañana, Movera, Peñafior, San Gregorio, San Juan de Mozarrifar, Venta del olivar, Villarrapa y Torrecilla de Valmadrid) cuyo **importe total**

24 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	24 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL  
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

asciende a **3.062,166,08 euros**. Se nos aporta también la relación de las obras que el Ayuntamiento de Zaragoza considera como "pendientes" en relación al convenio con la DPZ 2021-2024 y se observa que el importe total de dichas **obras pendientes ascendería a 2.217.989,73 euros**. El Servicio de Distritos ha manifestado en su escrito de alegaciones que a fecha 10 de abril de 2025 el importe ejecutado en actuaciones nuevas en barrios rurales asciende a 3.220.247,69 €.

Ahora bien, hay que recordar que el Ayuntamiento de Zaragoza ha asumido el compromiso institucional de destinar 12.000.000 € de los 16.000.000 € de aportación para la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en el conjunto de Barrios Rurales durante el periodo 2021-2024 y, en todo caso, 9.000.000 € deben destinarse a nuevas actuaciones de inversión. De la documentación aportada por el servicio gestor se desprende que dicho compromiso hasta la fecha ha sido cumplido parcialmente por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, si bien como antes hemos indicado tampoco la DPZ ha cumplido con la aportación económica total ya que queda pendiente de transferir al Ayuntamiento casi un 25% del Fondo de Concertación, concretamente los 3.990.000 euros que correspondían a la anualidad de 2024.

Respecto del resto de actuaciones del Convenio 2021-2024, la previsión del Servicio de Distritos era ejecutarlas entre los ejercicios 2024 y 2026. Por tanto, en nuestro trabajo de control anterior recomendamos, bien promover la prórroga del Convenio contemplada en la cláusula novena<sup>2</sup> antes de la finalización del plazo previsto, el 31 de diciembre de 2024, bien su modificación en los términos que se estimen oportunos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima<sup>3</sup> del Convenio, todo ello con independencia de las negociaciones que pudieran llevarse a cabo entre ambas

- 2 Cláusula novena: "Duración. El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2024, sin perjuicio de la justificación del mismo. En cualquier momento antes de finalizar dicho plazo, se podrá acordar por unanimidad su prórroga por otros cuatro años adicionales, conforme a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público".
- 3 Cláusula décima. "Modificación y Resolución. 1. El convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la finalización de su plazo de duración, asumiendo el Ayuntamiento el deber de dar cuenta al Consejo Territorial de Alcaldes de Barrio, en las cuestiones que les afecten. 2. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto y, además, por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015".

25 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	25 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

instituciones para la formalización de un nuevo convenio en el ejercicio 2025. De esta forma, el Ayuntamiento de Zaragoza podría alcanzar los compromisos asumidos y se evitaría la posible exigencia de indemnizaciones por incumplimiento por parte de la Diputación.

Según la documentación que nos ha sido facilitada por el Servicio de Distritos, con fecha 27 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Zaragoza remitió a través del registro a la Diputación Provincial de Zaragoza un escrito firmado por el Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior en el que se indicaba que, ante la inminente finalización del convenio, se reiteraba la necesidad de iniciar conversaciones para la elaboración de un nuevo convenio o bien, de forma subsidiaria, activar la opción que permita prorrogar el convenio por un periodo de cuatro años más según la cláusula novena del mismo convenio con la correspondiente dotación económica y desglose anual establecido que permita continuar el impulso de los barrios rurales de Zaragoza. A esta solicitud de prórroga del Convenio no consta respuesta escrita por DPZ. Por tanto hemos de entender que **el Convenio actualmente no se encuentra prorrogado sino que concurre causa de resolución del mismo y, en consecuencia, también procede su posterior liquidación.**

El artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que cuando concurra alguna de las causas de resolución del convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, como es el caso, **las partes a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas estableciendo un plazo improrrogable para su finalización transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas** en los términos establecidos en el apartado segundo del citado precepto.

**OBJETIVO 3: Seguimiento de las recomendaciones de control financiero para la mejora de la gestión.**

26 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	26 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

**Las recomendaciones de nuestro anterior trabajo de control financiero fueron las siguientes:**

*PRIMERA.- Es necesario que por parte del Servicio de Distritos se estudie la posibilidad de deducir la cantidad de 95.789,18 € más los intereses de demora que correspondan de la cantidad a reintegrar a la Diputación Provincial de Zaragoza, o exigir esta cantidad a través del procedimiento que se determine ya que el compromiso asumido por la Diputación Provincial fue destinar 9.000.000 € a las obras del Convenio 2017-2019 y la cantidad destinada a ello finalmente ha sido de 8.904.210,82 €.*

Esta recomendación no nos consta haya sido seguida si bien es cierto que el Servicio de Distritos en el periodo de alegaciones de nuestro anterior trabajo de control financiero manifestó su opinión al respecto sobre la improcedencia de deducir la cantidad a reintegrar a DPZ; sin embargo el reintegro solicitado por DPZ ya se ha producido. Por ello simplemente reiterar que el compromiso inicial asumido por la Diputación Provincial fue destinar 9.000.000 € a las obras del Convenio 2017-2019 y la cantidad destinada a ello finalmente fue de 8.904.210,82 €.

*SEGUNDA.- Se recomienda al Servicio de Distritos priorizar la ejecución de las 7 actuaciones previstas en el Convenio 2017-2019 que quedaron pendientes, y concluir las antes del 31 de diciembre de 2024 para evitar nuevos reintegros.*

Esta recomendación no se ha cumplido totalmente. Ya hemos indicado en el objetivo 1 de este informe la situación de las 7 actuaciones pendientes, de las cuales cuatro se han ejecutado, dos no se han ejecutado por abandono de la adjudicataria y una se ha ejecutado pero no justificado en plazo ante DPZ.

*TERCERA.- Para alcanzar los compromisos institucionales asumidos por el Ayuntamiento de Zaragoza en el periodo 2021-2024, se recomienda al Servicio de Distritos solicitar la prórroga del Convenio antes de la finalización del plazo previsto, el 31 de diciembre de 2024, o su modificación en los términos que se estimen oportunos, con independencia de las negociaciones que puedan llevarse a cabo entre ambas*

27 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	27 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

*instituciones para la formalización de un nuevo convenio en el ejercicio 2025. Esta recomendación se realiza teniendo en cuenta el escaso grado de ejecución alcanzado en las obras realizadas, tan solo del 2% a falta de un año de ejecución y del 12,60 % a falta de media anualidad, y a la vista de lo dispuesto en la cláusula octava del nuevo Convenio que se refiere a las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.*

En relación a esta recomendación como hemos indicado en el objetivo 2, el Ayuntamiento solicitó la prórroga del Convenio antes de su finalización si bien DPZ no ha manifestado su voluntad de prórroga por lo que el Convenio se encuentra incurso en causa de resolución y posterior liquidación

*CUARTA.- Dados los antecedentes existentes y las debilidades observadas, en los Convenios que se suscriban entre Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación Provincial con compromisos de realizar obras, se debería fijar un horizonte temporal y/o planificación de las actuaciones más adecuados a la realidad de los compromisos asumidos.*

En relación a esta recomendación no nos consta se hayan realizado actuaciones en orden a su cumplimiento ya que hasta la fecha no se ha planteado la existencia de un Convenio en 2025 por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza.

## 8) CONCLUSIONES

**PRIMERA.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras en los Barrios Rurales para el periodo 2017-2019 se firmó el 15 de marzo de 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. La financiación prevista inicialmente en el Convenio es de 9.000.000 €, que aporta la Diputación Provincial de Zaragoza al Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 3.000.000 € en cada una de las anualidades 2017, 2018 y 2019. En cuanto a **la liquidación del****

28 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	28 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

**Convenio 2017-2019**, de acuerdo a la información facilitada por el Servicio de Distritos, del total de 114 actuaciones, han sido justificadas en plazo 107 actuaciones completas por importe de 8.267.539,54 € y 5 actuaciones de forma parcial por importe de 1.355.529,77 €, lo que suma un total justificado de 9.623.069,31 €. El Servicio de Distritos en escrito de alegaciones de fecha 11 de abril de 2025 ha facilitado una nueva cifra de importe justificado ante DPZ que asciende a 11.084.023,13 €.

La Diputación Provincial identificó 31 obras objeto de reintegro al no haber alcanzado el coste de la obra la cantidad subvencionada, por un importe total de 644.519,92 €, al cuál hay que adicionar los intereses de demora devengados que resulten procedentes. Se ha producido una devolución de ingresos por importe de 644.519,92 euros y otra devolución de ingresos que corresponde a los intereses de demora por importe de 114.943,50 euros. En escrito de alegaciones de 11 de abril de 2025 el Servicio de Distritos ha manifestado que se realizó un segundo pago de intereses de demora por importe de 5.007,80 €. Por tanto **el Ayuntamiento de Zaragoza ha cumplido con la obligación de reintegro.**

De estas 31 actuaciones 7 de ellas se encontraban pendientes de finalizar y/o justificar totalmente a 31 de diciembre de 2023. La situación del convenio con DPZ para el período 2017/2019 a fecha 15 de marzo de 2025 es la siguiente: queda pendiente por justificar la actuación de climatización de la Casa de la Cultura en el barrio de Peñaflores cuyo importe de subvención ascendía a 67.398 € si bien dicha obra se encuentra finalizada y su importe reintegrado a la DPZ. Por otra parte no se han podido finalizar por causas no imputables al Ayuntamiento de Zaragoza las actuaciones en San Juan de Mozarrifar relativas a la rehabilitación del pabellón sociocultural y a la adecuación del espacio para ludoteca; en el primer caso el importe subvencionado era de 200.000 euros y en el segundo de 12.000 euros.

**SEGUNDA.-** El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la coordinación de servicios públicos en el ámbito de la provincia de Zaragoza y la ejecución de infraestructuras,

29 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	29 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

equipamientos, obras y servicios en los Barrios Rurales de Zaragoza para el periodo 2021-2024 se suscribió el 15 de julio de 2021 con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. Establece su clausulado que antes de finalizar dicho plazo se podrá acordar por ambas partes su prórroga por otros cuatro años adicionales. Este nuevo Convenio es más amplio en contenido asumiendo el Ayuntamiento de Zaragoza una serie de **compromisos en materia de colaboración en la prestación del servicio de extinción de incendios, en el desarrollo de políticas sostenibles de gestión de residuos y en la utilización de servicios del Centro de Protección Animal para los que no se establecen cuantías específicas en el fondo de concertación.**

El Ayuntamiento de Zaragoza también adquiere el **compromiso institucional de finalizar las actuaciones incluidas en el Convenio de colaboración 2017-2019**, cuya prórroga se extendió hasta el 31 de diciembre de 2023. A tal efecto, **al Convenio de colaboración para el periodo 2021-2024 se anexionan las 26 actuaciones que quedaron pendientes**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir mediante acuerdo entre ambas instituciones. Por su parte, la Diputación Provincial se compromete a financiar globalmente la actividad del Ayuntamiento con una **aportación dineraria de 16.000.000 €**. De acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, **el fondo de concertación no tiene naturaleza subvencional**. La DPZ ha abonado las tres primeras anualidades quedando pendiente la correspondiente a 2024.

En cuanto a la **situación de las actuaciones ejecutadas a fecha 15 de marzo de 2025, se han realizado 90 actuaciones nuevas** en distintos barrios rurales (Alfocea, Casetas, Garrapinillos, la Cartuja baja, Monzalbarba, Montañana, Movera, Peñaflo, San Gregorio, San Juan de Mozarrifar, Venta del olivar, Villarrapa y Torrecilla de Valmadrid) **cuyo importe total asciende a 3.062,166,08 euros**. Se nos aporta también la relación de las obras que el Ayuntamiento de Zaragoza considera como "pendientes" en relación al convenio con la DPZ 2021-2024. El importe total de dichas **obras pendientes ascendería a 2.217.989,73 euros**.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha asumido el compromiso institucional de destinar 12.000.000 € de los 16.000.000 € de aportación para la ejecución de infraestructuras,

30 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	30 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

equipamientos, obras y servicios en el conjunto de Barrios Rurales durante el periodo 2021-2024 y, en todo caso, 9.000.000 € deben destinarse a nuevas actuaciones de inversión. Dicho compromiso hasta la fecha no ha sido cumplido íntegramente por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, si bien tampoco DPZ ha cumplido con la aportación económica total ya que queda pendiente de transferir al Ayuntamiento casi un 25% del Fondo de Concertación, concretamente los 3.990.000 euros que correspondían a la anualidad de 2024. Por lo expresado **se aprecian incumplimientos del convenio por ambas partes.**

**El Convenio actualmente no se encuentra prorrogado sino que concurre causa de resolución del mismo y, en consecuencia, también procede su posterior liquidación.** El artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que cuando concurra alguna de las causas de resolución del convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, como es el caso, las partes a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas estableciendo un plazo improrrogable para su finalización transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado segundo del citado precepto.

**TERCERA.-** En cuanto al **cumplimiento de nuestras recomendaciones de mejora de la gestión**, la primera relativa a que se estudie la posibilidad de deducir la cantidad de 95.789,18 € más los intereses de demora que correspondan de la cantidad a reintegrar a la Diputación Provincial de Zaragoza, no nos consta haya sido seguida si bien es cierto que el Servicio de Distritos manifestó su opinión al respecto sobre la improcedencia de deducir la cantidad a reintegrar a DPZ; de hecho el reintegro solicitado por DPZ ya se ha producido. Por ello simplemente reiterar que el compromiso inicial asumido por la Diputación Provincial fue destinar 9.000.000 € a las obras del Convenio 2017-2019 y la cantidad destinada a ello finalmente fue de 8.904.210,82 €.

En cuanto a la segunda recomendación de priorizar la ejecución de las 7 actuaciones previstas en el Convenio 2017-2019 que quedaron pendientes, y concluir las

31 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	31 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

antes del 31 de diciembre de 2024 para evitar nuevos reintegros, se ha cumplido salvo en dos actuaciones que se refieren a un proyecto conjunto en San Juan de Mozarrifar, ya que de las 7 actuaciones pendientes, cuatro se han ejecutado, dos no se han podido realizar por incumplimiento de la adjudicataria y una se ha ejecutado pero no justificado en plazo ante DPZ. En definitiva, salvo la actuación referida al barrio de San Juan de Mozarrifar, el resto de las actuaciones pendientes se han ejecutado.

En cuanto a la recomendación tercera de solicitar la prórroga del Convenio antes de la finalización del plazo previsto, el 31 de diciembre de 2024, o su modificación en los términos que se estimen oportunos, el Ayuntamiento la cumplió ya que solicitó la prórroga del Convenio antes de su finalización si bien DPZ no ha manifestado su voluntad de prórroga.

Por último y en cuanto a la recomendación cuarta relativa a la necesidad de que en los convenios que se suscriban entre Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación Provincial con compromisos de realizar obras, se debería fijar un horizonte temporal y/o planificación de las actuaciones más adecuados a la realidad de los compromisos asumidos, no ha sido posible verificar su cumplimiento.

## 9) RECOMENDACIONES

**PRIMERA.-** Respecto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial del periodo 2017-2019 para la realización de un plan de obras e instalaciones de infraestructuras en los barrios rurales, se recomienda que por el Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior se impulse una sesión de la comisión de seguimiento junto con DPZ al objeto de liquidar este Convenio, a cuyo efecto deberá tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Zaragoza ha finalizado las actuaciones previstas salvo las de rehabilitación del pabellón sociocultural y adecuación del espacio para ludoteca en el barrio de San

32 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	32 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

Juan de Mozarrifar por importe respectivamente de 200.000 euros y 12.000 euros por causas no imputables al propio Ayuntamiento sino a la empresa que resultó adjudicataria de las obras en su día, por lo que si las partes así lo acuerdan podría posibilitarse la inclusión de esta obra en sucesivos convenios o, en su caso, el reintegro.

**SEGUNDA:** El Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior y el Servicio de Contratación deberán estudiar la reclamación de indemnización por daños y perjuicios a la empresa que resultó adjudicataria de las obras de la nueva ludoteca y acondicionamiento de pabellón en el Centro de Convivencia de mayores de San Juan de Mozarrifar ya que el abandono por parte de la empresa de la ejecución de la obra ha implicado que el Ayuntamiento de Zaragoza no haya podido concluir en plazo las actuaciones cuyo importe subvencionado era de 200.000 euros para la rehabilitación del pabellón sociocultural y de 12.000 euros para la adecuación del espacio para ludoteca, de manera que se ha producido un perjuicio al Ayuntamiento de Zaragoza cuantificable económicamente en dicho importe. Todo ello no obsta para que, además se incoe procedimiento para la imposición de las penalidades que se estimen oportunas en aplicación de la legislación en materia de contratos del sector público.

**TERCERA:** El Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior deberá impulsar la celebración de una sesión de la comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la coordinación de servicios públicos en el ámbito de la provincia de Zaragoza y la ejecución de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios en los Barrios Rurales del municipio de Zaragoza (2021-2024) al objeto de determinar las condiciones de la resolución del convenio y su posterior liquidación en la que queden concretados los incumplimientos de ambas partes y sus consecuencias.

En aplicación del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, se recomienda, ya que concurre la circunstancia de que existen actuaciones sin finalizar, que la propia

33 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LAS TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	33 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	



C-004329897  
N.º Interv. 001130-0/25

Comisión de Seguimiento determine de forma consensuada qué obras en barrios rurales deben finalizarse, en qué plazo y con qué alcance económico.

**CUARTA:** Por lo que se respecta a las actividades de servicios a que se refieren las cláusulas segunda tercera y cuarta del convenio, esto es, extinción de incendios, gestión de residuos y protección animal, las Áreas municipales competentes en la materia (Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana y Área de Medio Ambiente y Movilidad) interpretan las referencias del clausulado del convenio en el sentido de que no cabe atribuir efectos económicos adicionales. Teniendo en cuenta que se trata de un fondo incondicionado y al no ser de aplicación la legislación en materia de subvenciones, no procede la exigencia de documentación justificativa por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza en los términos de dicha legislación.

**QUINTA:** Procede, en aplicación del principio de transparencia, que las actas de las sesiones de la comisión de seguimiento del convenio sean suscritas y aprobadas.

(A fecha de emisión del presente informe definitivo no se ha facilitado a la Intervención General documentación que permita afirmar otra cosa)

I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO TRANSFERENCIAS DE LA DPZ	ID FIRMA	13890744	PÁGINA	34 / 34
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				09 de junio de 2025	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				09 de junio de 2025	